



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Participación Ciudadana

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la Ciudad de Burgos.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete este procedimiento, que tramita la Sección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento (calle San Juan, 2, Centro Cívico San Juan), a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El anuncio también se publica en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Burgos. En esta página web también aparece publicado el texto provisional.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a publicar el texto íntegro de este Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de este Ayuntamiento de Burgos.

En Burgos, a 25 de mayo de 2016.

El Presidente de la Comisión de Participación
Ciudadana y Transparencia,
José Antonio Antón Quirce